



Resolución Rectoral N° 0117-2023-UNAP
Iquitos, 7 de febrero de 2023

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0078-2023-UNAP, del 27 de enero de 2023, se resuelve autorizar el viaje, en comisión de servicio entre el 13 y 27 de febrero de 2023, de don Julio César Olórtegui Sáenz, identificado con DNI N° 05250425, director de la Dirección de Admisión, a las filiales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), ubicadas al interior de la Región Loreto, otorgándole pasajes y viáticos, entre otros lugares de acuerdo a lo siguiente:

N°	Filial	Pasajes	Viáticos	Asignación económica
1	Yurimaguas	Aéreo: Iquitos/Tarapoto/Iquitos Salida: 13/2/2023 Retorno: 18/3/2023	4 días	S/200.00 Para pasaje terrestre en la ruta Tarapoto/Yurimaguas/Tarapoto Salida: 13/2/2023 Retorno: 17/2/2023

Que, existe error material involuntario consignado en el artículo primero de la Resolución Rectoral N° 0078-2023-UNAP, donde se señala el otorgamiento de pasaje aéreo Iquitos/Tarapoto/Iquitos, con salida el 13/2/2023 y retorno 18/3/2023, debiendo ser el retorno el 18/2/2023;

Que, por dicha razón es procedente rectificar el error material de la mencionada Resolución Rectoral;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar el error material consignado en el **artículo primero** de la **Resolución Rectoral N° 0078-2023-UNAP, del 27 de enero de 2023**, de acuerdo a los siguientes términos:

Dice:

"Autorizar el viaje, en comisión de servicio entre el 13 y 27 de febrero de 2023, de don **Julio César Olórtegui Sáenz**, identificado con DNI N° 05250425, director de la Dirección de Admisión, a las filiales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), ubicadas al interior de la Región Loreto, otorgándole pasajes y viáticos, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Filial	Pasajes	Viáticos	Asignación económica
1	Yurimaguas	Aéreo: Iquitos/Tarapoto/Iquitos Salida: 13/2/2023 Retorno: 18/3/2023	4 días	S/200.00 Para pasaje terrestre en la ruta Tarapoto/Yurimaguas/Tarapoto Salida: 13/2/2023 Retorno: 17/2/2023



Resolución Rectoral N° 0117-2023-UNAP

Debe decir:

“Autorizar el viaje, en comisión de servicio entre el 13 y 27 de febrero de 2023, de don **Julio César Olórtegui Sáenz**, identificado con DNI N° 05250425, director de la Dirección de Admisión, a las filiales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), ubicadas al interior de la Región Loreto, otorgándole pasajes y viáticos, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Filial	Pasajes	Viáticos	Asignación económica
1	Yurimaguas	Aéreo: Iquitos/Tarapoto/Iquitos Salida: 13/2/2023 Retorno: 18/2/2023	4 días	S/200.00 Para pasaje terrestre en la ruta Tarapoto/Yurimaguas/Tarapoto Salida: 13/2/2023 Retorno: 17/2/2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que los demás términos de la Resolución Rectoral N° 0078-2023-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL